

Poner rápidamente el residuo que quede en el filtro a una capsula de porcelana. Secar durante doce horas a 80°C en una estufa de desecación, quedando así listo el relleno para su introducción en la columna.

2.2. Análisis cromatográfico:

2.2.1. Condiciones de trabajo.—No se pueden indicar condiciones estrictas de trabajo, dependiendo de las condiciones del aparato utilizado, columna, etc. Las que se indican a continuación deben constituir una orientación, que habrán de ser modificadas hasta conseguir un resultado aceptable. El máximo del pico del colesterol deberá registrarse a los dieciséis o diecisiete minutos de la inyección.

Temperatura de la columna, 240°C.

Temperatura del inyector, 290°C.

Temperatura del detector, 290°C.

Flujo del gas portador (nitrógeno), 40 ml/minuto.

2.2.2. Inyección de la muestra.—Se inyecta aproximadamente 0.5 µl de la disolución de esteroides en éter etílico, debiendo contener esta disolución de 10 a 20 µg por ml.

Como referencia se utiliza una disolución de colesterol cromatográficamente puro. La identificación de esteroides se hace con más precisión, determinando los tiempos de retención referidos al del colesterol tomado como unidad (ver nota E.4).

E. NOTAS

1. Un comportamiento análogo se obtiene con la sílica SE-52, aunque la preparación del relleno, en este caso, es más delicada, como consecuencia de las dificultades que puedan encontrarse en la impregnación del soporte.

2. Estos productos vienen normalmente preparados para su utilización directa, habiendo sido sometidos a lavados ácidos para la eliminación del hierro y a un tratamiento de silanización para la inactivación de la superficie; esto último se realiza con dimetildiclorosilano o con hexametildisilazano. Un Chromosorb no tratado de esta forma debe ser sometido, antes de su utilización, a estos tratamientos.

3. Si no se dispone de cloroformo de calidad adecuada puede sustituirse por una mezcla de 3 vol. de hexano y 1 vol. de éter etílico.

4. Trabajando con elevada sensibilidad, muchos aceites vegetales dan un pico situado en la posición del colesterol, que podría ser atribuido a la adulteración de la muestra con grasa animal. Por este motivo, un pico atribuible al colesterol, cuya magnitud no exceda del 1 por 100 de la fracción total de esteroides, no debe ser tomado como prueba de adulteración.

En mantecas de cacao, grasa de palma y aceite de coco esta cantidad puede ser mayor, habiéndose registrado, en algunos casos, hasta un 3 por 100.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2271/1970, de 16 de julio, por el que se promueve a Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo a don Enrique Amat Casado, Presidente de la Sección 5.ª de la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos setenta, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece, en relación con el catorce, apartados uno a) y dos, del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre,

Vengo en promover a la plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Tomás Alonso Pérez, que la servía, a don Enrique Amat Casado, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORTOL Y URQUIJO

DECRETO 2272/1970, de 16 de julio, por el que se nombra Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Fernando Díaz Palos, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos setenta, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta y mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre,

Vengo en nombrar, por el turno séptimo, Magistrado de la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, en vacante económica producida por fallecimiento de don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, a don Fernando Díaz Palos, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORTOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2273/1970, de 24 de julio, por el que se nombra Director general de Política Financiera a don Mariano Rubio Jiménez.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

Vengo en nombrar Director general de Política Financiera a don Mariano Rubio Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 28 de julio de 1970 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio para diversas plazas, en virtud de oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Albacete, Málaga, Murcia y Pamplona, convocadas por Orden de 20 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» número 29, correspondiente al día 3 de febrero, y

Vista la propuesta del Presidente del Tribunal que juzgó dichas oposiciones, formulada a tenor de lo dispuesto en el número 6.º de la citada Orden de convocatoria, este Ministerio, de conformidad con las normas establecidas en el vigente Reglamento, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Nombrar para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan a los Corredores Colegiados de Comercio que se indican:

Plaza	Colegio	Nombre y apellidos
Albacete	Valencia	D. Francisco Miguel Contreras Góngora.
Málaga	Málaga	D. Nicolás Rodríguez López.
Murcia	Murcia	D. Carlos Montaner Palao.
Pamplona	Pamplona	D. Jesús López Vidorreta.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos enumerados en el citado artículo, en el bien entendido de que si no los cumplen en el plazo reglamentario o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.º Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Reglamento, los Corredores a que se refiere la presente Orden deberán tomar posesión de su nuevo destino, a cuyo efecto los síndicos competentes extenderán en los respectivos títulos las oportunas diligencias del cese y toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se integran en el Cuerpo de Maestros de Laboratorio los señores que se citan de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, oída la Jun-

ta de Profesores, en el que propone se eleven a definitivos los nombramientos de don César Garrido Díaz (A04EC403), don Jesús del Río Somoza (A04EC403), don Miguel Ramos Blanco (A04EC408), don Miguel Sánchez López (A04EC404), don Miguel Pastor Sánchez (A04EC405), don Luis López Rodríguez (A04EC401), don Sebastián Hidalgo Guerrero (A04EC407) y don José Jiménez Urbano (A04EC402). Maestros de Laboratorio de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que los interesados tomaron posesión de sus cargos el día 14 de mayo de 1969 en virtud de concurso-oposición, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el Reglamento de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivos los nombramientos de los mencionados Maestros de Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, efectuados por Orden de 5 de mayo de 1969. Ingresarán en el Cuerpo con la antigüedad de la mencionada fecha de posesión de 14 de mayo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotill.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de julio de 1970 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Fernando Díaz Esteban.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Díaz Esteban (número de Registro de Personal A01EC1200, nacido el 25 de enero de 1925), Catedrático de «Lengua y Literatura Hebreas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotill.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes a servir por personal del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil:

Una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Badajoz, Jaén y Tarragona, y una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de La Bañeza (León), Linares (Jaén) y Pasajes (San Sebastián).

Vacantes, asimismo, en la plantilla a servir por personal del Cuerpo de Instructoras de Sanidad:

Una plaza en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Córdoba, Cuenca y Soria, y una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de Arcofite (Las Palmas), Benavente (Zamora), Calaborra (Logroño), Castro-Urdiales (Santander), Jerez de la Frontera (Cádiz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Sigüenza (Guadalajara), Ubeda (Jaén), Villarrobledo (Albacete) y Vinaros (Castellón).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento

de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras en propiedad, para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas. Las componentes de cada Cuerpo sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva plantilla.

Al presente concurso podrán acudir las componentes de los respectivos Cuerpos en situación de actividad, y estarán obligadas a hacerlo las Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras auxiliares que realizaron el curso en la Escuela Nacional de Instructoras de Sanidad durante el año académico 1969-70, así como las reintegradas al servicio activo que desempeñen la plaza con destino provisional.

Las funcionarias que se encuentren obligadas a tomar parte en este concurso, si no solicitasen plaza, o si las que solicitasen fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinadas a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), en las cuales se expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.